



**ORDENANZA N° 157.-**

**POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS GENUINOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AÑO 2005.-----**

**VISTO:**

La Nota N° 3.699/2005 presentada en fecha 16/Agosto/2005 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación correspondiente al ejercicio año 2.005, conforme al anexo que se acompaña, a objeto de reforzar rubros para el normal funcionamiento de la Institución Municipal, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, la reprogramación Presupuestaria contempla los siguientes aspectos:

a) <b><u>TRANSFERENCIA DE GASTOS</u></b>	<b>Gs. 130.450.000</b>
210 Servicios Básicos .....	Gs. 130.450.000
b) <b><u>AMPLIACION DE GASTOS</u></b>	<b>Gs. 130.450.000</b>
135 Bonificaciones por ventas.....	Gs. 130.000.000
Suma que será destinada para ampliar dicho O.G debido a que lo presupuestado para el presente año no cubre el monto requerido, por los servicios de los funcionarios dependientes de la Dirección de Tránsito y de la Dirección de Recaudaciones( Cobradoras de Patente Comercial e Impuesto Inmobiliario y Comisarios de Tablada).-----	
960 Deudas pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores.....	Gs. 450.000
962 Servicios no Personales	
Suma que será destinada para el pago por Primas y Gastos de Seguro por la Camioneta Ford F3500 que se hallaba asegurada por la Compañía de Seguros Impacto S.A. Cia. de Seguros Generales que en el año 2003, no se ha efectuado el pago y no esta comprometido en el Balance cerrado al 31 de Diciembre de 2.003 ni en el Ejercicio 2.004.-----	

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto en su Dictamen No. 43/2005, expresa: "Que, luego de realizar el estudio del proyecto de referencia, se considera que es factible autorizar la Reprogramación Presupuestaria solicitada de acuerdo a la propuesta presentada por la Intendencia Municipal por Nota No. 3699/2005, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes".-----

Que, Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**ORDENA:**

**ART. 1º) TRANSFERIRSE** del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación del ejercicio año 2005, la suma de **Gs.130.450.000(Ciento treinta millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes)**. Los rubros están distribuidos del siguiente modo:

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					<b>TOTAL A TRANSFERIR</b>	<b>130.450.000</b>
<b>200</b>					<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>130.450.000</b>
	210				SERVICIOS BÁSICOS	130.450.000

**ART. 2º) REAJÚSTESE** mediante el refuerzo de Rubros, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Genuinos de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2005, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ordenanza, en la suma total de **Gs. 130.450.000 (Ciento treinta millones cuatrocientos cincuenta mil guaraníes)**, según el siguiente detalle: -----



GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>130.450.000</b>
<b>100</b>					<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>130.000.000</b>
	<b>130</b>				<b>ASIGNACIONES COMPLEMENTARIAS</b>	<b>130.000.000</b>
		135	30	001	Bonificaciones por Ventas	130.000.000
<b>900</b>					<b>OTROS GASTOS</b>	<b>450.000</b>
	<b>960</b>				<b>Deudas pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores</b>	<b>450.000</b>
		962	30	001	Servicios no Personales	450.000

**ART. 3º) COMUNÍQUESE** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----  
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-**

**Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**  
Secretario de la Junta Municipal

**Don OSCAR NICOLÁS MARTÍNEZ**  
Presidente de la Junta Municipal

**ENCARNACIÓN, DE AGOSTO DE 2005.-**

**TÉNGASE POR ORDENANZA.** Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

**MARÍA ELENA GONZÁLEZ F.**  
Secretaria Municipal

**Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS**  
Intendente Municipal



Telef-fax: (071) 204564  
Itapúa – Paraguay  
\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 158.-**

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y LOS VALORES DE VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES UBICADOS DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA FINCA No. 19.942, PADRÓN No. 15.675 DEL BARRIO MBOI-CAÉ Y ALEDAÑOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.--**

**VISTO:**

El Anteproyecto de Ordenanza “**Que establecen las condiciones y los valores de venta de inmuebles municipales ubicados dentro del perímetro de la Finca No. 19.942, Padrón No. 15.675 del barrio Mboi-Caé y aledaños de la ciudad de Encarnación**”, presentado por los integrantes de la Comisión de Tasación de Bienes Inmobiliarios de la Junta Municipal, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, los integrantes de la Comisión de Tasación de Bienes Inmobiliarios de la Municipalidad de Encarnación, consideran necesario la sanción de una nueva disposición a través de una Ordenanza Municipal, dejando en claro los valores de venta de los inmuebles provenientes de la citada Finca, teniendo en cuenta que dentro del perímetro de la misma, existen diferentes tipos de ocupantes, entre los cuales algunos disponen con títulos otorgados por el I.B.R. y otros con títulos otorgados ya por terceros, que también en principio adquirieron del I.B.R.. Además existen inmuebles que se encuentran afectados por el embalse de la represa Yacyretá y otros que están fuera de cota de afectación, por tales motivos es necesario establecer una reglamentación especial, considerando todas estas situaciones.-----

Que, como es sabido recientemente ha culminado la Mensura Judicial de todo el perímetro que comprende la Finca No. 19.942, Padrón No. 15.675 ubicado en el barrio Mboi-Caé, y dentro del mismo efectivamente se han detectado una cantidad importante de inmuebles que cuentan con títulos otorgados por el I.B.R., pero que no tienen ningún valor legal para la realización de ciertos trámites o para la reclamación de sus afectaciones ante la E.B.Y., requiriéndose de la implementación de medidas administrativas a fin de que los ocupantes de los mismos puedan regularizar esta situación, facilitándoseles la adquisición de los terrenos por parte de esta Institución.-----

Que, las Comisiones Permanentes de Legislación, y de Hacienda y Presupuesto, por medio del Dictamen No. 38/2005 recomiendan **SANCIONAR** la Ordenanza Municipal “**Que establece las condiciones y los valores de venta de inmuebles municipales ubicados dentro del perímetro de la Finca No. 19.942, Padrón No. 15.675 del barrio Mboi-Caé y aledaños de la ciudad de Encarnación**”, de acuerdo al Proyecto que se acompaña.-----

Que, Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de las Comisiones de referencia, y de realizar el estudio en general y en particular del Proyecto presentado, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**ORDENA:**

**ART. 1º.) ESTABLECER** que los terrenos que se encuentran dentro del perímetro de la Finca No. 19.942, Padrón No. 15.675, inmueble del dominio privado de la Municipalidad de Encarnación, ubicado en el barrio Mboi-Caé de esta ciudad, podrán ser adquiridos por sus actuales ocupantes y/o personas que cuenten con títulos de propiedad otorgados por el I.B.R. o títulos otorgados por terceros, pero que en principio fueron concedidos por el I.B.R., de acuerdo a la ocupación que tengan cada uno, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: -----



- a) Presentar la solicitud de Compra Directa ante la Intendencia Municipal, acompañado de los siguientes recaudos: -----
- 1) Plano de Ubicación y Deslinde del terreno, aprobado por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, la que deberá prever el trazado de calles y/o avenidas, de acuerdo a las necesidades y planes urbanísticos de la Institución Municipal para la zona.
  - 2) Informe de la Dirección de Catastro, sobre la situación del terreno solicitado:
    - a) Si ocupante cuenta con otro título del terreno solicitado;
    - b) Si el lote pertenece al dominio privado municipal;
    - c) Si el terreno esta ocupado. En caso de estar ocupado, se deberá indicar el nombre del o de los ocupantes;
    - d) Si existe solicitante anterior del mismo predio.-

**ART. 2º)** **ESTABLECER** que los solicitantes de terrenos municipales provenientes de la Finca No. 19.942, Padrón No. 15.675, que cuenten con títulos de propiedad otorgados por el I.B.R. o títulos otorgados por terceros, pero que en principio fueron concedidos por el I.B.R., para ser beneficiados con la Compra Directa de dichos inmuebles, deberán presentar un Certificado de Condición de Dominio de la Finca en cuestión, acreditando que el mismo no posee ningún tipo de gravamen o restricción de dominio, a los efectos de evitar doble titulación contra garantías reales, salvo autorización por escrito de las personas o entidades a cuyo beneficio figuren las garantías reales, con las cuales se han asumido los compromisos en cada caso.-----

**ART. 3º)** El solicitante del inmueble correrá con los gastos que demande la mensura y deslinde del mismo, y los gastos administrativos que correspondan, entre los cuales se deberá incluir en concepto de pago por Mensura Judicial, la suma equivalente al 1% (uno por ciento) del jornal mínimo diario para actividades diversas no especificadas en la Capital, por metro cuadrado de superficie del terreno solicitado en compra directa.-----

**ART. 4º)** En el caso de existir dos solicitudes de compra directa sobre un mismo terreno, se tendrá en cuenta el siguiente orden de preferencia: -----

- a) El que cuente con título de propiedad otorgado por el I.B.R., o títulos otorgados por terceros, pero que en principio fueron concedidos por el I.B.R.;
- b) El que se encuentre en posesión pacífica del terreno solicitado, viviendo en él y cuyo lote no cuente con ningún otro título de propiedad;
- c) De acuerdo al mayor número integrantes de la familia a su cargo, y;
- d) La calidad de veterano o viuda de veterano de la Guerra del Chaco.--

**ART. 5º)** **ESTABLECER** el precio de venta por metro cuadrado de los terrenos solicitados en Compra Directa, provenientes de la Finca No. 19.942, Padrón No. 15.675, ubicados en el barrio Mboi-Cae, conforme a la siguiente escala:

- a) Para los inmuebles que cuentan con títulos otorgados por el I.B.R. o títulos otorgados por terceros, pero que en principio fueron concedidos por el I.B.R., el **Valor Fiscal** fijado para cada año, aunque no estén afectados por el embalse de la Represa Yacyretá, más el pago de lo dispuesto en el Art. 3º. de la presente Ordenanza.-----



- b) Para los inmuebles que no cuenten con títulos otorgados por el I.B.R. o por Terceros, se seguirán los procedimientos previstos en la Ordenanza No.15/02 y sus modificatorias, más el pago de lo dispuesto en el Art. 3º. de la presente Ordenanza.-----
- c) Para los veteranos o lisiados de la Guerra del Chaco, o sus viudas, será a título gratuito, de conformidad a las disposiciones establecidas en las leyes vigentes.-----

**ART. 6º) DEROGAR** todas las disposiciones que contradigan la presente Ordenanza.-

**ART. 7º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----  
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-**

**Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**  
Secretario de la Junta Municipal

**Don OSCAR NICOLÁS MARTÍNEZ**  
Presidente de la Junta Municipal

**ENCARNACIÓN, DE AGOSTO DE 2005.-**

**TÉNGASE POR ORDENANZA.** Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

**MARÍA ELENA GONZÁLEZ F.**  
Secretaria Municipal

**Abog. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS**  
Intendente Municipal



Telef-fax: (071) 204564  
Itapúa – Paraguay  
\*\*\*\*\*

**ORDENANZA N° 159.-**

**POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE ROYALTIES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO AÑO 2005.-----**

**VISTO:**

La Nota No. 3716/2005 presentada en fecha 22/08/2005 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración un Proyecto de Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Royalties de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio año 2005, conforme al anexo que se acompaña, a objeto de reforzar rubros necesarios para el normal funcionamiento de la Institución Municipal, y; -----

**CONSIDERANDO:**

Que, la Reprogramación Presupuestaria contempla los siguientes aspectos:

<b>a) <u>Transferencia de Gastos</u></b>	<b>Gs. 18.500.000.-</b>
137 Gratificaciones por Servicios Especiales	Gs. 16.800.000.-
210 Servicios Básicos	Gs. 1.700.000.-
<b>b) <u>Ampliación de Gastos</u></b>	<b>Gs. 18.500.000.-</b>
522 Construcciones de Obras de Uso Institucional	Gs. 18.500.000.-

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto en su Dictamen No. 44/2005, expresa: "Que, luego de realizar el estudio del proyecto de referencia, se considera que es factible autorizar la Reprogramación Presupuestaria solicitada, de acuerdo a la propuesta presentada por la Intendencia Municipal por Nota No. 3716/2005, por ajustarse a las disposiciones legales vigentes".-----

Que, Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.-----

**POR TANTO:**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;**

**ORDENA:**

**ART. 1º) TRANSFERIRSE** del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Royalties de la Municipalidad de Encarnación del ejercicio año 2005, la suma de **Gs. 18.500.000(Dieciocho millones quinientos mil guaraníes)**, que están distribuidos del siguiente modo:

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					<b>TOTAL A TRANSFERIR</b>	<b>18.500.000</b>
<b>100</b>					<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>16.800.000</b>
	<b>130</b>				<b>Asignaciones Complementarias</b>	<b>16.800.000</b>
		137	30	011	Gratificaciones por Servicios Especiales	16.800.000
<b>200</b>					<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>1.700.000</b>
	<b>210</b>				<b>Servicios Básicos</b>	<b>1.700.000</b>

**ART. 2º) REAJÚSTESE** mediante el refuerzo de Rubros, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de Royalties de la Municipalidad de Encarnación del ejercicio año 2005, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Ordenanza, en la suma de **Gs. 18.500.000(Dieciocho millones quinientos mil guaraníes)**, que estará distribuido del siguiente modo: -----

# Junta Municipal

Ciudad de Encarnación



Telef-fax: (071) 204564  
Itapúa – Paraguay

Hoja No 2.-

Ordenanza No. 159/2005

GRUPO	S GR.	O.G.	F.F.	O.F.	CONCEPTO	MONTO
					<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>18.500.000</b>
<b>500</b>					<b>INVERSIÓN FÍSICA</b>	<b>18.500.000</b>
	<b>520</b>				<b>CONSTRUCCIONES</b>	<b>18.500.000</b>
		522	30	011	Construcciones de Obras de Uso Institucional - Remodelación Edificio Ex Casa de la Cultura	18.500.000

**ART. 3º) COMUNÍQUESE** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----  
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.**-----

Don **JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ**  
Secretario de la Junta Municipal

Don **OSCAR NICOLÁS MARTÍNEZ**  
Presidente de la Junta Municipal

**ENCARNACIÓN, DE AGOSTO DE 2005.-**

**TÉNGASE POR ORDENANZA.** Envíese copias al Ministerio del Interior, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 53º, de la Ley No. 1.294/87 "Orgánica Municipal". Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----

**MARÍA ELENA GONZÁLEZ F.**  
Secretaria Municipal

Abog. **JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS**  
Intendente Municipal